

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 32
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		60.327.791
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.944.512
	02	Del Gobierno Central		57.944.512
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		19.191.352
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		22.824.977
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.880.801
	010	Subsecretaría de Salud Pública		47.382
07		INGRESOS DE OPERACION		1.387.131
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		836.083
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		785.623
	99	Otros		50.460
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		147.362
	10	Ingresos por Percibir		147.362
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.703
		GASTOS		60.327.791
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.383.893
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.621.771
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.182.667
	01	Al Sector Privado		5.724
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.724
	03	A Otras Entidades Públicas		17.176.943
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.176.943
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		126.749
	04	Mobiliario y Otros		126.749
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.711

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	30
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.727
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	10.008
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	87

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	32
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		2.436
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 5 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 380.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.042.691
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.062.297
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		703
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		36
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		104.244
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		19.641
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		677.770
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		56.373
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		48
		- Miles de \$		42.537
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		111.873